



Santiago, 12 de mayo de 2022
GG-CMF AVO/002/2022

MAT.: Suscripción o renovación de contratos.

ANT.: GG-CMF AVO/003/2021 de 23.12.2021

HECHO ESENCIAL

**SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A.
Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 286**

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, en virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercados de Valores, y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, informo a Usted en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Que, con esta fecha, se publicó en el Diario Oficial N° 43.251 el Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 31 de enero de 2022, mediante el cual se aprueba el Convenio Ad-Referéndum N° 1 del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales”, cuyo alcance y contenido fue debida y oportunamente informado a esa Comisión a través de nuestra carta GG-CMF AVO/003/2021 del ANT.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Luis M. Eusebio Íñigo
Gerente/General
Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.

LEI/CFP/NEV